



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 053 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 02 MAR. 2020

VISTO:

Informe Técnico N°009-2020-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 17 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por las que, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza, por lo que dentro de las competencias y facultades reconocidas por ley, es procedente la designación del profesional propuesto.

Que, conforme se desprende del Informe Técnico N° 009-2020-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios, de la evaluación de Curriculum Vitae del profesional **VITELIO ANTERO CHÁVEZ RAMÍREZ**, se tiene que el mismo; cuenta con Título Profesional de INGENIERO MECANICO, expedido por la Universidad Nacional de Callao, en fecha 13 de setiembre del 2011, documento que se encuentra registrado en la SUNEDU, Asimismo se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión; y verificada su experiencia profesional, se establece que, dicho profesional reúne el perfil y los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF, para ocupar la plaza N°0120, Director de Programa Sectorial II – **Sub Gerente de Equipo Mecánico**, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la forma de desplazamiento del personal por DESIGNACION en los siguientes términos; "(...) *La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera*





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario, de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado (...)"

Con las visaciones de la Gerencia General Regional; la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de la facultades conferidas, por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE., de fecha 26 de diciembre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Mecánico VITELIO ANTERO CHÁVEZ RAMÍREZ, en plaza N°0120, Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de Equipo Mecánico, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Madre de Dios. Dejando sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento, el contenido de la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL